

**MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ELIMINACION REFUERZO SEMANA
FERIA 2021.**

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 132, de fecha 13 de abril de 2021, se ha servido disponer lo siguiente:

“El Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, aprobó en su orden del día el punto número 2º referido a la modificación del calendario vigente para 2021, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el día 30 de diciembre de 2021, en relación a finales del mes de marzo, mes de abril y principios del mes de mayo.

En dicho acuerdo, y tal y como se refleja en la resolución nº 121 de 25 de marzo de 2021 en la que se aprobó la modificación del calendario, se establece un refuerzo en turno de 14:00 h hasta las 06:00 h del día siguiente, los días del 26 de marzo al 4 de abril (Semana Santa) y del 17 al 24 de abril (feria), no obstante se establecía **que el refuerzo de feria será revisable a petición de las asociaciones con una semana de antelación**. Pues bien, con fecha 5 de abril de 2020 se ha solicitado por los presidentes de la Asociación Unión Sevillana del Taxi y la Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi *la retirada durante la semana de Feria del 17 al 25 de abril ambos inclusive, el refuerzo entrante a partir de las 14:00 h, pasando a estar operativo a partir de las 20:00 horas como el resto del mes.*

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a. de la Ordenanza Municipal), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 30 de diciembre de 2021 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2021, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- Eliminar, de la resolución nº 121 de 25 de marzo de 2021, el refuerzo (señalado con un *) en turno de 14:00 h hasta las 06:00 h del día siguiente del 17 al 24 de abril (feria), debiendo de pasar a ser de 20:00 h hasta las 06:00 h.

De esta forma el calendario queda de la siguiente manera:

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
				26CD *(A)	27EF *(C)	28AB *(E)
29CD *(B)	30EF *(D)	31AB *(F)				

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
			1CD *(A)	2EF *(C)	3AB *(E)	4CD *(B)
5EF (D)	6AB (F)	7CD (A)	8EF (C)	9AB (E)	10CD (B)	11EF (D)
12AB (F)	13CD (A)	14EF (C)	15AB (E)	16CD (B)	17EF (D)	18AB (F)
19CD (A)	20EF (C)	21AB (E)	22CD (B)	23EF (D)	24AB (F)	25CD (A)
26EF (C)	27AB (E)	28CD (B)	29EF (D)	30AB (F)		

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0rvnVZrmvHAA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	15/04/2021 09:42:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0rvnVZrmvHAA4+eJCh+v1A==		



MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
					1CD (A)	2EF (C)
3AB (E)	4CD (B)	5EF (D)	6AB (F)	7CD (A)	8EF (C)	9AB (E)

”
.

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D.

LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.

Código Seguro De Verificación	0rvnVZrmvHAA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	15/04/2021 09:42:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0rvnVZrmvHAA4+eJCh+v1A==		

